

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 853-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** el Informe N°717-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N°380-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 29 de diciembre de 2023; Proveído N°05160-2023/GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe Legal N°434-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Proveído N° 5161-2023/GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), de conformidad con la Ley N° 27972;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las





Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;



Que, con Informe N° 380-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, remite el Informe N° 717-2023-SGPP-GP/MDSJL, donde la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto realiza la propuesta para la Séptima Incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,871,745.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);



Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que “dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros”.

Que, mediante, Informe Legal N°434-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Séptima Incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,871,745.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);



Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023”;



#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Séptima Incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta la suma de S/ S/ 4,871,745.00 (Cuatro millones ochocientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

#### RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL INGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso	: 1.9 Saldo de Balance
<b>Monto</b>	<b>: S/ 4,625,731.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>: S/ 4,625,731.00</b>

#### EGRESOS

Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999 Sin Producto

Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
**Monto : S/ 4,625,731.00**  
**TOTAL EGRESOS : S/ 4,625,731.00**

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

**RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES INGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales  
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto : S/ 100,000.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 100,000.00**

**EGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 08 Impuestos Municipales  
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
**Monto : S/ 100,000.00**  
**TOTAL EGRESOS : S/ 100,000.00**

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria

**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**INGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto : S/ 100,000.00**  
**TOTAL INGRESOS : S/ 100,000.00**

**EGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3999999 Sin Producto  
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros





**Monto** : S/ 100,000.00  
**TOTAL EGRESOS** : S/ 100,000.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

**RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**  
**INGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance  
**Monto** : S/ 46,014.00  
**TOTAL INGRESOS** : S/ 46,014.00

**EGRESOS**

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho  
Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos  
Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-inversión  
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital  
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros  
**Monto** : S/ 46,014.00  
**TOTAL EGRESOS** : S/ 46,014.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto que elabore las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y; a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, incluido su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE